

**ACTA RESOLUTIVA Y RESUMIDA DE LA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**20 DE FEBRERO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 9h15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Movilidad: concejales Sergio Garnica, Eduardo Del Pozo, Patricio Ubidia; y, Daniela Chacón, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Dr. Darío Tapia, Secretario de Movilidad; Abg. Fernando Rojas, funcionario de la Procuraduría Metropolitana; Ing. Fausto Miranda, Supervisor Metropolitano de Tránsito; Srta. Andrea Flores, funcionaria de la Secretaría de Movilidad; Sr. Ángel Armijos, funcionario del despacho de la concejala Daniela Chacón; Srta. Nathalie Allauca y Dr. Hernán Altamirano, funcionarios del despacho del concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario.

Se da lectura al único punto del orden del día, el mismo que es aprobado.

**1. Conocimiento y resolución del Proyecto de Resolución por el cual se crea el Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito.**

**Dr. Darío Tapia:** Realiza la presentación, refiriéndose a los antecedentes del sistema de transporte público urbano de Quito, resaltando entre algunos puntos, la percepción de los usuarios, tarifas, y los objetivos del Plan a ejecutarse.

Manifiesta que, El Plan de Fortalecimiento de la Calidad de Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del DMQ, contiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de servicio
- Implementación de un Sistema Integrado de Recaudo (SIR)
- Implementación del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE)
- Implementación del Sistema de Información al Usuario (SIU)

- Implementación de una estructura organizacional y de gestión adecuada para operadoras.

A continuación hace referencia a los indicadores de calidad; requisitos para asignaciones no reembolsables; inversión; y, la ejecución del plan.

**(Esta presentación forma parte del acta como anexo No. 1).**

**Concejal Sergio Garnica Ortiz:** Solicita que conste en el acta su felicitación al grupo de colaboradores y autoridades municipales, por la tenacidad y responsabilidad con la que han trabajado este tema.

**Concejal Eduardo del Pozo:** Felicita por el esfuerzo realizado y puntualiza las siguientes recomendaciones:

- Aclaración de cumplimiento de responsabilidades y recepción de subsidios.
- Aclaración del verdadero costo del pasaje, luego de los estudios realizados por los técnicos de la Universidad Católica.

**Dr. Darío Tapia:** Agradece el reconocimiento y felicitaciones recibidas, indica que este fue un gran esfuerzo conjunto y que nada de esto hubiese sido posible, sin la participación de dos cabezas visibles como son la del señor Alcalde y la de la señorita Vicealcaldesa.

**Concejala Daniela Chacón:** Agradece por los reconocimientos recibidos, menciona que una de las cosas fundamentales del Programa de Fortalecimiento, es el haber establecido los mecanismos claros y concretos que les permita evaluar el control y eficiencia del servicio, mismo que les facilitará para realizar la entrega de recursos o subsidios de manera equitativa y justa.

**Concejal Sergio Garnica Ortíz:** Eleva a moción para que la propuesta sea presentada en el pleno del Concejo Metropolitano, en primer debate.

**Secretaria de la Comisión:** Toma votación nominal:

**Concejales miembros de la Comisión de Movilidad:**

Concejal Eddy Sánchez  
Concejal Sergio Garnica

Ausente  
A favor

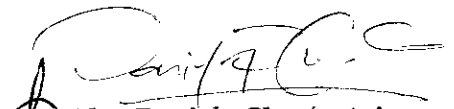
Concejal Patricio Ubidia	A favor
Concejal Eduardo Del Pozo	A favor
Concejala Daniela Chacón	A favor

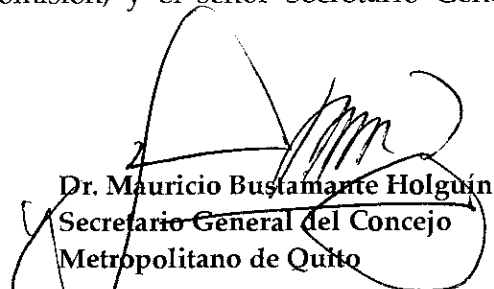
**Secretaria de la Comisión:** Informa que, con 4 votos a favor se aprueba la moción.

**DICTÁMEN:**

La Comisión de Movilidad, en sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2015, luego de analizar la documentación técnica que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literal a), 87 literal a), y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Resolución por el cual se Crea el Plan de Fortalecimiento de la Calidad del Servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal Urbano del Distrito Metropolitano de Quito.

Siendo las 10h16, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señorita Presidenta ( E ) de la Comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

  
Abg. Daniela Chacón Arias  
Presidenta ( E ) de la Comisión  
de Movilidad

  
Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo  
Metropolitano de Quito

MH/26/02/2015

# ANEXO No. 1

**PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA  
CALIDAD DE SERVICIO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO  
INTRACANTONAL URBANO DEL  
DMQ**

Febrero de 2015



## • ANTECEDENTES:

I. El sistema de transporte público urbano en Quito se conforma por:

- ✓ 2.385 buses convencionales
- ✓ 144 rutas urbanas
- ✓ 47 operadoras de transporte intracantonal urbano.

El promedio de unidades por cada operadora es de 50 buses.

- I. La percepción de los usuarios del servicio de transporte público es que **NO EXISTE UN SERVICIO DE CALIDAD** y es prioridad de la actual administración mejorar esta situación.
- II. Las tarifas para el servicio de transporte público no han variado desde hace 11 años.
- III. El 07 de octubre de 2014 se inician 4 mesas de diálogo de la Alcaldía con los transportistas, con el fin de analizar la situación actual y acordar mejoras en la prestación del mismo.

# • BASE LEGAL:

- Artículos 264, 266 , 314, 394: Garantizar servicio de transporte terrestre

## CONSTITUCIÓN

- Artículos 54, 57 y 84

## FACULTAD NORMATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL Y DE LOS DISTRITOS METROPOLITANOS

## COOTAD

- Art. 104 del Código: Asignaciones No Reembolsables

- Artículo 89 del Reglamento: Requisitos Asignaciones no reembolsables

## C. ORGÁNICO PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

- Artículos 3, 30.4, 30.5,

- Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre...

## LOOTSV

- Art. 17, num 7),

Regulación local.-

- ...regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre

- No. 003-CNC-2014

## RESOLUCIÓN 006 CNC-2012

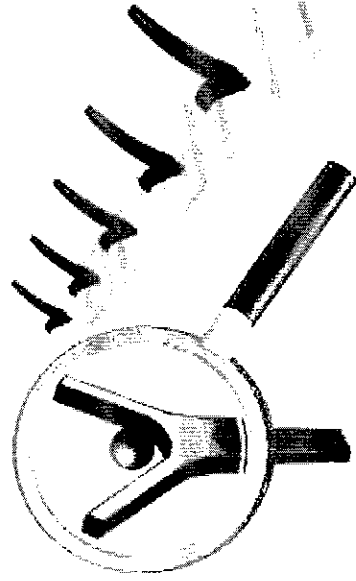
- En el 2012 generó el "Proyecto para el Fortalecimiento y Mejora de la Calidad del Servicio de Transporte Urbano en el Ecuador", actualizado y priorizado por SENPLADES el 27 de enero de 2015

## PROYECTO GOBIERNO NACIONAL

# • PLAN DE FORTALECIMIENTO:

## OBJETIVOS:

- Mejorar la calidad del servicio
- Implementación de un Sistema Integrado de Recaudo (SIR)
- Implementación de Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE)
- Implementación de Sistema de Información al Usuario (SIU)
- Implementar una estructura organizacional y de gestión adecuada para las operadoras



Para efectos de mejora de la calidad durante la prestación del servicio y sin perjuicio de las condiciones que las operadoras de transporte deben garantizar conforme la LOIISV, la AMT verificará la aplicación progresiva de

publicaciones



# • INDICADORES DE CALIDAD:

Dar un buen trato a los usuarios.

Cumplir con los índices operacionales (contratos de operación)

Implementar un sistema de información al usuario

Reactivar y/o fortalecer el proceso de implementación de la caja común

Respetar las paradas señalizadas

Mantener las unidades limpias

Respetar los límites de velocidad permitidos

Respetar el acceso a los usuarios con tarifa reducida

Adecuar las unidades para el acceso a personas discapacitadas



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

- **REQUISITOS PARA ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES (Reglamento al COPF):**

**1. “*Toda transferencia debe responder a un proceso de Planificación,*”**

- Mediante Oficio de 29 de enero de 2015, la Secretaría de Planificación emite informe de prioridad del Plan, calificándolo como un *proyecto prioritario para el DMQ por ser la movilidad un factor de articulación que permitirá fomentar un sistema de transporte inclusivo, sostenible, seguro y limpio que reduzca la inequidad y promueva comunidades con mejor calidad vida en un entorno urbano.*

**2. “*Las transferencias de recursos deberán ser exclusivamente para temas en el ámbito de las competencias de cada entidad pública otorgante;*”**

- Constitución de la República
- COOTAD
- LOTTTSV

**3. “*Debe estipularse claramente el plazo de vigencia, que no sea de renovación tácita e indefinida;*”**

- **REQUISITOS PARA ASIGNACIONES NO REEMBOLSABLES (Reglamento al COPF):**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4. "No se podrán efectuar transferencias para propósitos que deberían realizarse a través de procesos de contratación pública;"

- El transporte público se considera un servicio estratégico, así como la infraestructura y equipamiento auxiliar que se utilizan en la prestación del servicio. Las rutas y frecuencias a nivel nacional son de propiedad exclusiva del Estado, las cuales podrán ser comercialmente explotadas mediante contratos de operación. (Art. 55 LOTTTSV)

5. "Previo al proceso de renovación de un convenio para una transferencia se deberá evaluar los resultados obtenidos;"

- El Índice de Calidad de Servicio establece los parámetros, indicadores, metas y formas de medición que permitirán ejercer el control y fiscalización mensual de la implementación del Plan de Fortalecimiento.

# • INVERSIÓN:

## CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

La Dirección Metropolitana Financiera el 29 de enero de 2015 certifica que el Plan será financiado con recursos operativos provenientes de trasposos de crédito en el Área de Servicios Comunes y de los recursos provenientes de la optimización de gastos no ejecutados a la fecha y posibles ingresos adicionales.”;

## MONTO TOTAL

- Hasta 20.7 millones

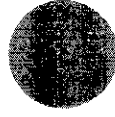
## VALOR MENSUAL A PAGAR

- 450 USD a unidades con caja común “precaria” .
- 1.000 USD a unidades que cuenta con un Sistema Recaudo Eficiente e implementado en su totalidad.

## ZONA FINANCIERA

- Junio 2017

# • EJECUCIÓN DEL PLAN:



## AMT

Dirige, ejecuta y fiscaliza el cumplimiento del Plan a través de los índices de calidad



## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Emite instructivo operativo que viabilice el Plan



## CONCEJO METROPOLITANO

Mediante Resolución crea el Plan de Fortalecimiento



# • EJECUCIÓN DEL PLAN:

**BENEFICIARIOS**

Las asignaciones se efectuarán a Personas Naturales constantes en los Títulos Habilitantes o designadas por la Operadora, que en su calidad de socios o accionistas, participen directamente del Plan de Fortalecimiento

**RESPONSABLE DE PAGO**

La asignación de recursos se realizará trimestralmente y estará sujeta al cumplimiento mensual del índice de calidad del servicio de cada operadora de transporte que pertenezca a los beneficiarios

**RESPONSABLE DE PAGO**

La Administración General del Municipio realizará la transferencia de los recursos presupuestados a la **Agencia Metropolitana de Tránsito**, para la ejecución.

El Plan en ningún caso podrá afectar el cumplimiento de las normas del ordenamiento jurídico nacional y distrital para la prestación del servicio transporte terrestre



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

***Gracias!***

